



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0171-2017-GAF-MPC
Cañete, 22 de Junio de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 243-2017-PPM-MPC de fecha 21 de Junio de 2017, mediante el cual la Gerente de Procuraduría Pública Municipal, comunica no haber asistido a la diligencia de Constatación Fiscal programada para el 19/Junio/2017, en el Botadero de residuos sólidos ubicado en el C.P.M. Carmen Alto del distrito de Nuevo Imperial – Cañete, debido que el Fiscal a cargo comunicó que la diligencia se realizaría sólo con la participación de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0166-2017-GAF-MPC de fecha 15/Junio/2017, se aprueba el giro de viáticos por la suma de **S/. 50.00** a nombre de la **Abog. MIRTHA DE LOS ÁNGELES SOTELO PÉREZ** – Gerente de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar en la diligencia de Constatación Fiscal a realizarse el día lunes 19/Junio/2017 en el Botadero de residuos sólidos ubicado en el Centro Poblado Menor Carmen Alto del distrito de Nuevo Imperial – Cañete.

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en vía de regularización la Resolución de Gerencia N° 0166-2017-GAF-MPC de fecha 15/Junio/2017 que aprueba el giro de viáticos por la suma de **S/. 50.00** soles a nombre de la **Abog. MIRTHA DE LOS ÁNGELES SOTELO PÉREZ** – Gerente de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar en la diligencia de Constatación Fiscal a realizarse el día lunes 19/Junio/2017 en el Botadero de residuos sólidos ubicado en el Centro Poblado Menor Carmen Alto del distrito de Nuevo Imperial – Cañete, por las consideraciones expuestas en la presente.





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0171-2017-GAF-MPC

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS